



RECONOCIMIENTO/CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

REQUISITOS. Estar matriculado en la ETSIADI.

PLAZO ORDINARIO: Del **16 de julio al 6 de septiembre de 2024.**

IMPORTANTE: Habrá un único plazo ordinario durante el curso 2024/2025 para realizar solicitudes de Reconocimientos / Convalidaciones. Posteriormente, se abrirá un plazo extraordinario del **2 al 13 de diciembre de 2024**

PROCEDIMIENTO:

1º Solicitud telemática: En el periodo establecido para ello en el Calendario Académico Oficial se deberá realizar la solicitud telemática de los Reconocimientos /Convalidaciones. Se realiza desde la intranet, en el apartado Secretaría Virtual/Solicitud de Reconocimiento.



En el siguiente enlace hay un tutorial para realizar las solicitudes:

http://www.upv.es/entidades/SA/menu_urlc.html?/entidades/SA/ciclos/U0734473.pdf

La aplicación indica en cada solicitud la documentación que hay que adjuntar, por lo que es importante tener los documentos escaneados y preparados en el momento de realizar la solicitud.

2º: Presentación de la documentación necesaria en la Secretaría del Centro: Para entregar la documentación, deberán solicitar CITA PREVIA a través de la aplicación POLI[CITA]
En caso de no poderla entregar físicamente, se debe enviar por correo certificado al Registro General de la UPV.



¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR PARA ACREDITAR LOS MÉRITOS APORTADOS?

Depende del tipo de reconocimiento solicitado, de si existe o no una regla precedente y de si se trata de asignaturas cursadas en títulos oficiales de la UPV o no, si se trata de reconocimientos por experiencia profesional o por haber cursado un título propio...

En la tabla siguiente se indican los documentos necesarios en cada caso

Reconocimientos por asignaturas cursadas en otro título oficial de grado	ALUMNOS CON ESTUDIOS UPV	ÚNICAMENTE Justificante de solicitudes de reconocimiento aportadas (imprimir desde el aplicativo)	
	ALUMNOS CON ESTUDIOS NO UPV	SI EXISTEN REGLAS PRECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> • Justificante único de solicitudes de reconocimiento aportadas (imprimir desde el aplicativo) • Certificado Académico Oficial
SI NO EXISTEN REGLAS PRECEDENTES		<ul style="list-style-type: none"> • Justificante único de solicitudes de reconocimiento (imprimir desde el aplicativo) • Certificado Académico Oficial • Plan de estudios de la titulación que cursa actualmente. • Guías docentes de las asignaturas • Si procede de estudios extranjeros (*) <ul style="list-style-type: none"> ○ Declaración de equivalencia de calificaciones(**) 	
Reconocimientos por Experiencia Profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Justificante único de solicitudes de reconocimiento (imprimir desde el aplicativo) • Informe de Vida Laboral u hoja de servicios • Certificado de la empresa con las funciones desarrolladas y durante cuánto tiempo • Certificado colegial (en su caso) con los trabajos realizados. • Certificado censal de la AEAT, para quienes ejerzan como liberales no dados de alta como autónomos. 		
Reconocimientos por haber cursado Ciclos Formativos de Grado Superior	<ul style="list-style-type: none"> • Justificante único de solicitudes de reconocimiento (imprimir desde el aplicativo) • Título del Ciclo Formativo • Certificado Académico Oficial 		
Reconocimientos por haber cursado títulos propios	<ul style="list-style-type: none"> • Justificante único de solicitudes de reconocimiento (imprimir desde el aplicativo) • Título • Certificado Académico Oficial • Guías docentes de las asignaturas / módulos cursados 		

(*) Cuando se aporte algún mérito cursado en un sistema educativo extranjero, se debe aportar al centro de estudios la justificación del pago de las tasas por el estudio de la solicitud de reconocimiento, en los 10 días siguientes a la solicitud electrónica. El recibo se genera a los tres días de hacer la solicitud de reconocimiento de los estudios extranjeros.

La documentación debe presentarse legalizada si no procede de un sistema educativo de un país de la Unión Europea; en su caso, traducida al español por un traductor jurado; y ser original o aportar original y copia para su cotejo en el momento de la presentación.

(**)Declaración de equivalencia de calificaciones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN: [Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros | Ministerio de Educación y Formación Profesional \(educacionyfp.gob.es\)](http://www.educacionyfp.gob.es)